

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 22 de 2024. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que previo a surtir el trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 se realizó una revisión minuciosa del expediente a efectos de verificar la vigencia de la cedula de ciudadanía de la señora Helena Vidal, documento que se echa de menos y como quiera que se requiere establecer la vigencia del documento referido, se dispondrá a oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali, Valle. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
Secretaria.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial, y previo al trámite de que trata el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se dispondrá a oficiar a la Registradora Nacional del Estado Civil de Cali, Valle, para que remitan con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 67.005.743 correspondiente a la señora Helena Vidal.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

OFICIAR a La Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali Valle, para que, a la mayor brevedad posible, se sirva remitir con destino a esta dependencia judicial certificación sobre la vigencia de la cedula de ciudadanía No 67.005.743 que figura a nombre de Helena Vidal cuya fecha de nacimiento fue el 13 de noviembre de 1929, o en su defecto, copia del certificado de defunción, de ser el caso.

Notifíquese:

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb47cbeef4b7d2ea67a69dc67c64e4ce011d65495530ff09ff0a31e5a227df19**

Documento generado en 22/04/2024 01:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>